

C.A. de Santiago

Santiago, dos de septiembre de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, dictada por el 18° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C- 6494-2021.

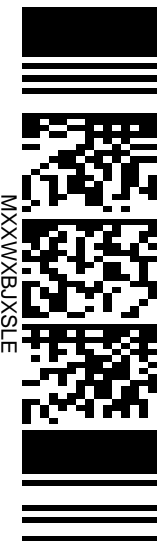
Comuníquese.

N°Civil-8973-2022.

Pronunciada por la Cuarta Sala, integrada por la Ministra señora Paola Danai Hasbun Mancilla, el Ministro (S) señor Rodrigo Ignacio Carvajal Schnettler y el Abogado Integrante señor Rodrigo Antonio Montt Swett.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, dos de septiembre de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Paola Danai Hasbun M., Ministro Suplente Rodrigo Ignacio Carvajal S. y Abogado Integrante Rodrigo Antonio Montt S. Santiago, dos de septiembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>